



VIAJES

y Modificaciones 001/12

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

CHUBUT 1190 - Tel. 23404 - 23370 5700 SAN LUIS

SAN LUIS, 19 AGO 1991

VISTO:

El Expediente "E"-6-143-88: v

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección eleva un proyecto de Reglamentación para visitas, excursiones, viajes de estudio y de fin de curso:-

Que tal Reglamento General de Visitas, Excursiones, viajes de estudios y viajes de fin de curso vigente a la fecha es el que está establecido por Resolución Interna N° 65/70.-

Que tal Reglamento General, merece ser actualizado y modernizado, conforme a las necesidades educativas del momento.-

Que durante el transcurso del año 1990, AENPRI interpone una serie de inquietudes y solicita la Reglamentación de los viajes.-

Que el Consejo de Escuela en sesión del 21 de mayo de 1991, forma una Comisión Especial para el análisis y estudio de los antecedentes del tema, elaborándose un Proyecto de Reglamentación.-

Que dicha Comisión Especial ha dado forma a un Proyecto a los diecisiete días del mes de junio del corriente año.-

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

Dr. ALBERTO MORENO
DIRECTOR

17
Por ello, y en uso de sus atribuciones, EL CONSEJO /
DE ESCUELA NORMAL

• JUAN PASCUAL PRINGLES "

ORDENA :

1) DE LAS VISITAS, EXCURSIONES, VIAJES DE ESTUDIO Y VIAJES DE /
FIN DE CURSO.-

ARTICULO 1'. - La Escuela Normal promueve la realización de vi- /
sitas, excursiones, viajes de estudio y viajes de fin de curso, /
atendiendo al logro de una formación integral del alumno, pro- /
curando que estas actividades permitan una mejor inserción del /
educando en la Sociedad a partir de conocer las características /
del desarrollo socio-económico-político de la Ciudad, la Provin- /
cia, la Nación, sin que necesariamente estas actividades tengan /
relación directa con los contenidos específicos de los progra- /
mas que se desarrollan en cada grado o curso.-

ARTICULO 2'. - Estas actividades podrán ser organizadas en forma /
individual o conjunta, por los docentes en cada nivel, procuran- /
do en lo posible que signifiquen una integración entre temas o /
entre asignaturas.-

ARTICULO 3'. - Se entiende por:

a) Visitas: Las que se realizan dentro /
del radio municipal (y/o adyacencias) y dentro del horario nor-

CORRESPONDE ORDENANZA N' () 04

Colucian
H. Comisaría de Morán
Secretaría de Asesoría de Educación
Medio Primaria y Pre Primaria

Pte. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

mal de clase, ocupando total o parcialmente el crédito horario/
del día.-

b) Excursiones: Aquellas que se reali-/

zan fuera de la Ciudad (e incluso fuera de la Provincia) y pue-
den durar hasta una jornada completa.-

c) Viaje de Estudio: Al igual que las /

excursiones, se desarrollan fuera de la Ciudad, pero su dura-//
ción puede extenderse por más de una jornada completa.-

X d) Viaje de fin de curso: Son aquellos

que realizan los alumnos de los grados o cursos que egresan en/
el mismo año, y con la finalidad de afianzar su amistad en acti-
vidades recreativas.-

ARTICULO 4'.- Las visitas serán autorizadas directamente por la

Vice-Dirección que corresponda en el Nivel Medio, y por Regen-/
cia cuando se trate de los Niveles Pre-Primario o Primario. De-
biendo en ambos casos, los responsables directos de la autoriza-
ción hacer llegar la pertinente información a la Dirección.-

X ARTICULO 5'.- Las excursiones, viajes de estudio y viaje de fin

de curso, serán autorizados únicamente por la Dirección del Es-
tablecimiento mediante Resolución Interna, quedando además en /
el expediente correspondiente, los comprobantes de las autoriza-
ciones de los padres y tutores.-

ARTICULO 6'.- Las visitas, excursiones y viajes de estudio, se/

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

////

ALBERTO MORENO
DIRECTOR

citara detallando:

- Objetivos de la misma.-
- Fundamentación o relación con la (s) / materias, etc..-
- Lugar (Institución y ubicación geográfica).-
- Fecha de realización, duración y transporte (incluira la autorización de los responsables del lugar a visitar).-
- Datos personales de los participantes.-

ARTICULO 7'. - Las solicitudes que se interpongan, conforme los lineamientos establecidos por el artículo precedente, deberán presentarse así:

Visitas con cuarenta y ocho horas de anticipación, directamente a la Vice-Dirección o Regencia que corresponda.-

Excursiones y Viajes de Estudio con cinco días hábiles de anticipación por Mesa de Entrada, debidamente conformada por el o los responsables de la iniciativa.-

Fin de curso: En el transcurso del año de realizarse / el viaje - antes del receso de invierno-, a los fines que el docente pueda planificar las actividades correspondientes.-

En todos los casos, la autoridad pertinente podra autorizar excepciones cuando así lo requieran las circunstancias.-

ARTICULO 8'. - Los docentes responsables, cuando dispongan de la

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

Alcalá
L. D. H. J.
Secretaría de Asuntos de Educación
Medio Primaria y Pre Primaria

ALCALÁ
L. D. H. J. ALBERTO MORENO
DIRECTOR

Información suficiente, deberán hacer llegar a la Dirección de la Escuela y antes de la realización del viaje, la información que especifique: lugar (es) de alojamiento, horarios de actividades, direcciones postales y telefónicas y todo otro dato que estime conveniente, lo que será incorporado al expediente respectivo.-

ARTICULO 9'.- Es responsabilidad de los docentes que propicien estas actividades, la presentación de un informe sobre la visita, excursión o viaje de estudios, incluyendo una evaluación propia y otra de los alumnos. Estas actividades serán necesariamente incluidas como trabajos prácticos, con los requisitos de aprobación usuales en la materia, grado, Departamento o Área organizadora.-

En los viajes de fin de curso, se realizará una evaluación general con todos los participantes, que sirva de reflexión para enriquecer viajes posteriores.-

ARTICULO 10'.- Aprobado por la Dirección un viaje de estudio o de fin de curso, el o los días que dure el mismo, y por tratarse de una actividad oficial y/o autorizada, tanto para los docentes como para los alumnos participantes, no le será computada inasistencia alguna en lo que hace a las obligaciones diarias en el Establecimiento.-

ARTICULO 11'.- La Escuela facilitará la realización de los viajes

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

Escuela de la Junta de Educación
Medio Primaria y Pre-Primaria

ALBERTO MORENO
DIRECTOR

.....
La es avalada por el médico tratante y por el médico escolar del Establecimiento (con las debidas indicaciones referidas a alergia, tratamientos, operaciones, etc.). Es responsabilidad del docente y/o directivo acompañante que las fichas acompañen al grupo en todo momento, durante el viaje.-

ARTICULO 12'. - En forma previa al dictado de la Resolución autorizatoria que emane de la Dirección referente a excursiones, // viajes de estudio y de fin de curso, necesariamente se deberá tener el acuerdo favorable de Vice-Dirección o Regencia, según corresponda.-

ARTICULO 13'. - Para los viajes de fin de curso, todas las actividades que tiendan a su concreción, estarán a cargo de una comisión de alumnos, con un docente asesor y tres padres como mínimo, la que deberá asumir toda la responsabilidad. El docente/asesor es quien debe mantener debidamente informada a la respectiva Vice-Dirección o Regencia, según corresponda.-

ARTICULO 14'. - La participación de docentes del Establecimiento en los viajes de fin de curso, no otorga el derecho al cobro de viáticos, por cuanto los gastos que demande su actuación en carácter de acompañante, correrán por exclusiva cuenta de la comisión organizadora.-

ARTICULO 15'. - En los casos de visitas, excursiones o viajes de estudio, el Establecimiento se hará cargo del pago de los viáticos.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

SECRETARÍA DE ASUNTOS DE EDUCACIÓN
Medio Primaria y Pre Primaria
ALBERTO MORENO
DIRECTOR

cos que correspondan a los docentes participantes, siempre que su gestión haya sido autorizada y se ajuste a las normas vigentes en la U.N.S.L.-

III. DE LOS ACOMPAÑANTES.

ARTICULO 16'. - Las visitas, excursiones y viajes de estudio serán conducidos por un docente responsable el que podrá ser acompañado por personal auxiliar (Preceptores, Ayudantes de Clases/Prácticas, Bibliotecarios, etc.), personal directivo y padres o tutores, a razón de un adulto cada quince (15) alumnos como mínimo y en lo posible uno de cada sexo.-

ARTICULO 17'. - El docente promotor deberá contar desde el inicio de la organización de la visita, excursiones o viaje de estudio, con un reemplazante debidamente autorizado, quien será el responsable del evento, en caso de que el organizador no pudiera viajar por cualquier eventualidad (enfermedad, razón particular, etc.).-

X ARTICULO 18'. - Los acompañantes adultos que viajen con el grupo, deben contar con el consenso de padres y alumnos.-

X ARTICULO 19'. - Los tutores de los alumnos que realicen viajes de Fin de Curso deberán proveer a los acompañantes (docentes y tutores) de pasajes de ida y vuelta, alojamiento y comida, con el fin de comprometerlos a un cumplimiento responsables de las funciones asignadas.-

X ARTICULO 20'. - Los responsables y los acompañantes deberán, de /

Colaborador
Comité de Asesoría de Educación
Media, Primaria y Pre-Primaria

LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

////

manera solidaria:

- a) Participar de todas las actividades organizadas por el grupo (excursiones, bailes, salidas diurnas o nocturnas, caminatas, etc.), colaborando en la conducción del grupo y brindando apoyo necesario cuando el alumno lo requiera.-
- b) Encargarse de la formación de un botiquín y control del mismo.-
- c) Organizar el fichero con las Historias Clínicas de cada viajero, antes de la partida y contar con el mismo en todo momento durante el viaje.-
- d) Velar por el estricto cumplimiento de la planificación prevista o contrato.-
- e) Administrar durante el viaje los fondos comunes del grupo y rendir cuenta detallada a su regreso, de los gastos efectuados, con presentación de comprobantes (boleta, recibos, etc.)
- f) Tener el mismo grado de responsabilidad para con la totalidad del grupo, no pudiendo hacer diferencias con su representado.-
- g) Comprometerse a permanecer día y noche juntos para evitar dejar al grupo solo en caso de emergencia.-
- h) Prevenir situaciones riesgosas, que afecten la integridad física y moral del grupo (drogas, alcohol, provisión de agua potable, calidad de los alimentos, etc.). Notificar a la Co-

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

1111

Alcalde
PRA LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

misaría del lugar, de su arribo, para lograr una mayor pro-
tección en casos de emergencia.-

III) DE LAS EMPRESAS.

ARTICULO 21'. - Se deberá sugerir a los alumnos y Sres. padres o
tutores, en el momento de la elección de la Empresa que trasla-
de al grupo, tener en cuenta los siguientes parametros:

a) Antecedentes y responsabilidad de la Empresa: especialmente/
cumplimiento de contratos anteriores.-

Atención al viajero (calidad de comidas, hotelería, trans-//
porte, amabilidad, etc.).-

b) Preferir Empresas que además cuenten con cobertura médica //
total y seguro de salud.-

c) Que la Empresa acredite estar autorizada por el Organismo de
Turismo o Secretaría de Transporte pertinente, para efectuar
el viaje.-

IV) DE LOS ALUMNOS.

ARTICULO 22'. - Son requisitos a cumplir por los alumnos que via-
len:

a) Consolidar lazos de amistad y solidaridad en el grupo.-

b) Conocer la responsabilidad y función de los acompañantes, co-
laborando con adultos y respetando las consignas dadas por /.
los mismos.-

c) Mantener normas de convivencia y respeto hacia el grupo.-

d) En el caso de estudiantes secundarios, participar activa y /

CORRESPONDE ORDENANZA N° 004

ALBERTO MORENO
DIRECTOR

organizadamente, junto a los adultos, en la recaudación y manejo de fondos, previo y durante el viaje. En este caso, deberán participar en la planificación de las actividades recreativas.-

ARTICULO 23'.- La Dirección de la Escuela, es responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente reglamentación, quedando facultada para resolver todas aquellas situaciones no previstas en forma expresa en esta normativa.-

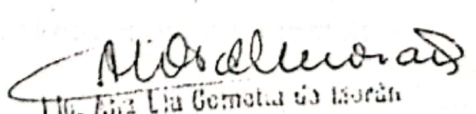
ARTICULO 24'.- Deróguese la Resolución N° 65/70.-

ARTICULO 25'.- (TRANSITORIO) En aquellos casos en que a la fecha de sanción de esta Ordenanza ya se hayan firmado compromisos para viajes de fin de curso, sin las previsiones que aquí se señalan, la Dirección queda autorizada para resolver cada caso, tratando de respetar el espíritu de la presente.-

ARTICULO 26'.- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-


DR. LUIS ALBERTO MORENS
DIRECTOR

ORDENANZA N° 004


LIC. ANA LÍA GERNATA DE MORÁN
Secretaría de Asuntos de Educación
Media, Primaria y Pre Primaria



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

MODIFICACION OK
"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

SAN LUIS, 01 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9458/12 mediante el cual se tramita la modificación transitoria de la Ord. C.S. 004/91; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. C.E. 004/91 reglamenta las visitas, excursiones, viajes de estudio y viajes de fin de curso de los alumnos de la Escuela Normal.

Que desde hace muchos años los viajes de fin de curso no se enmarcan en la citada normativa en razón de que las empresas contratadas por los tutores son las que fijan la fecha de viaje, de que la situación económica y social no ha permitido que viaje la totalidad de los alumnos y que a las delegaciones se integren tutores y docentes. Por otra parte, las nuevas leyes propician que las empresas tramiten lo concerniente a la cobertura médica y seguros, lo que queda plasmado en los contratos. Además los alumnos a veces optan por diferentes empresas.

Que esta inadecuación de la norma ha traído aparejados problemas para la Escuela y los alumnos, ya que al no poder enmarcarse en ella de modo completo los viajes de fin de curso se dificultó la ejecución del dictado de la normativa de autorización; y, en distintos años se implementaron diferentes mecanismos para que los alumnos no perdieran la regularidad y que algunos de ellos se vieran obligados a desistir de viajar.

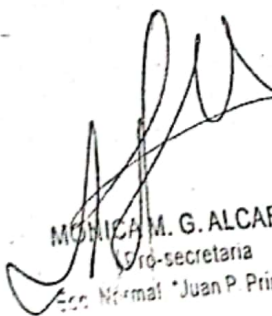
Que por EXP-USL: 6449/12 los alumnos de 6º Año de la promoción 2011 solicitan autorización para realizar el viaje de fin de curso entre los días 11 y 21 de octubre, y de la documentación presentada se desprende que no se cumple con varios de los incisos determinados por la Ord. C.E. 004/91.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó la normativa, los

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. N° 001

////


Mg. Ida C. Gorodokin
Rectora
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles


MÓNICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@uns.edu.ar
////

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

antecedentes de años anteriores y la documentación presentada, aconsejando: la modificación transitoria de la norma, hasta la revisión de la misma con el fin de que se adapte a las exigencias actuales y propuso modificar los incisos b), d) y f) y la suspensión del inciso e), textos que obran a fs. 2 del expediente de referencia.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 25 de setiembre del año en curso tomó conocimiento del EXP-USL: 6449/12 y resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y en consecuencia: modificar transitoriamente la Ord. C.E. 004/91, intertanto se analice y revise la misma, según se aconseja y conformar la Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo la modificación de la norma citada.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar transitoriamente, intertanto se revise la norma, el Artículo 11º de la Ord. C.E. 004/91 que reglamenta las visitas, excursiones, viajes de estudio y viajes de fin de curso, de la siguiente manera:

Inc. b)

Donde dice:

"Que será obligación de la delegación de padres, alumnos, incorporar al contingente, por lo menos un miembro del personal docente o directivo de la Escuela, en calidad de acompañante por cada división de grado o curso."

Debe decir:

"Que será obligación de la delegación de padres y alumnos, incorporar al contingente, por lo menos un miembro del personal docente o directivo de la Escuela, en calidad de acompañante."

Inc. d)

Dónde dice:

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. Nº

001
////

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

"Se concreten dentro de las dos últimas semanas de clases del período lectivo pertinente y por un período no mayor de diez días hábiles de clase, sin que por otra parte, perturben el normal desarrollo de las actividades de recuperación de diciembre."

Debe decir:

"se concreten dentro de los meses de octubre y/o noviembre del período lectivo pertinente y por un período no mayor de diez días hábiles de clase, sin que por otra parte, perturben el normal desarrollo de las actividades de recuperación de diciembre."

Inc. f)

Donde dice:

"Los viajeros deberán contar con copia actualizada de la ficha médica-clínica que obra en poder de la Escuela, que estará avalada por el médico tratante y por el médico escolar del Establecimiento (con las debidas indicaciones referidas a alergias, tratamientos, operaciones, etc.). Es responsabilidad del docente y/o directivo acompañante que las fichas acompañen al grupo en todo momento, durante el viaje."

Debe decir:

"Los viajeros deberán contar con cobertura de asistencia médica durante el viaje y la estadía, para lo cual deberán presentar fotocopia del contrato de viaje que permita corroborar el compromiso de la empresa a brindar esta prestación."

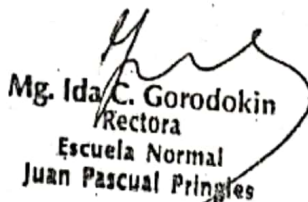
ARTICULO 2º.- Suspender el inc. e) de la Ord. C.E. 004/91, en virtud de lo Considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 3º Determinar que la presente disposición tiene carácter transitorio, intente se analice y revise la Ord. C.E. 004/91.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponde, dése al Boletín Oficial de Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

ORDENANZA C.E. Nº **001**


MÓNICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"


Mg. Ida C. Gorodokin
Rectora
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles